



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PÁCORA - CALDAS

Diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 548

RADICACIÓN N° 175134089001-2021-00002-00

I. A S U N T O:

Entra el despacho a estudiar el memorial allegado por el Dr. JORGE IVAN MURILLO DELGADO, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, instaurado por el Sr. JOSE ORLANDO ARANGO CASTRO, en contra de ALBERTO ARANGO CASTRO.

II. C O N S I D E R A C I O N E S:

2.1 El profesional del derecho Dr. JORGE IVAN MURILLO DELGADO, en memorial allegado al despacho manifestó que renuncia al poder a él conferido dentro de este proceso.

2.2 Con respecto a lo anterior, el artículo 76 del C. G del P., preceptúa: *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoca o se designe otro apoderado...”*

Más adelante la citada norma en su inciso 4º, establece: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

2.3 Con fundamento en dicha norma se aceptará la renuncia presentada por el Dr. JORGE IVAN MURILLO DELGADO, quien actúa como apoderado judicial del señor JOSE ORLANDO ARANGO CASTRO.

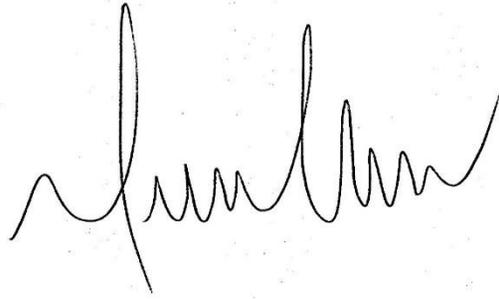
En mérito de lo dispuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pácora, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el Dr. JORGE IVAN MURILLO DELGADO, apoderado judicial del Sr. JOSE ORLANDO ARANGO CASTRO, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, instaurado en contra de ALBERTO ARANGO CASTRO.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al señor JOSE ORLANDO ARANGO CASTRO.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Sebastian Cardona Marulanda'. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'J' and 'S'.

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA
Juez